

**MODIFICA Y APRUEBA TEXTO REFUNDIDO
CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE
PROGRAMAS DE POSTGRADO.**

SANTIAGO, 13 de enero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA DJ N°233-4

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129/2006, *que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*; la Ley N°21.091/2018, *sobre Educación Superior*; la Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; el Oficio Circular DP-001299-15, de 20 de julio de 2015; la Resolución Exenta DJ N°176-4, de 16 de septiembre de 2020; el Acta de Sesión Ordinaria N°1.745, de 21 de octubre de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 20.129, en su artículo 6°, establece que la Comisión Nacional de Acreditación, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, así como de las carreras y programas que ellos ofrecen.

Que, la Comisión mediante la Resolución Exenta DJ N°006- 4, de 24 de abril de 2013, aprobó los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, instrumento modificado por la Resolución Exenta DJ N°176-4, de 16 de septiembre de 2020.

Que, mediante el Oficio DP-001299-15, de 20 de julio de 2015, la Comisión comunicó a las instituciones de educación superior la forma en que se debe contabilizar la productividad académica de aquellas mujeres que participan en núcleos y claustros de los programas de postgrado, cuando han tenido hijos dentro de los



cinco años anteriores a la presentación de los antecedentes.

Que, en la Sesión Ordinaria N°1.745, de 21 de octubre de 2020, la Comisión debatió sobre lo señalado en el considerando anterior, acordando la actualización en la forma en que se debe contabilizar, facilitando el proceso y ampliando los medios por los cuales se pueda acreditar dicha situación.

Que, en atención a las modificaciones introducidas al documento de Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, para una fácil comprensión, se hace necesario aprobar inmediatamente después de su nueva modificación su texto refundido.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBANSE, las siguientes modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobados por la Resolución Exenta DJ N° 006-4, de 24 de abril de 2013, y su posterior modificación:

- 1) Incorpórese en el punto i. Claustro de Profesores, del literal a) Características Generales, del numeral 4. Cuerpo Académico, del punto I. Programas de Doctorado, los siguientes tres párrafos a continuación del punto final:

Estas orientaciones considerarán un periodo de cinco años previo al ingreso de antecedentes.

cPara efectos de contabilizar la productividad académica de aquellas mujeres que participen en el claustro, éste se amplía a dos años para quien tenga o haya tenido licencia por descanso de maternidad, por concepto de prenatal y/o postnatal, durante los últimos cinco años anteriores a la presentación de los antecedentes. Ello, también es aplicable para quienes hayan obtenido la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N°19.620, sobre adopción de menores.

Los programas deberán señalar, mediante una nota al pie de las tablas de productividad, quien/es se encuentran en esta condición, acreditando ello por cualquier medio que de fe de esa circunstancia, incluyendo una certificación de la unidad académica correspondiente.

- 2) Incorpórese en el punto i. Claustro de Profesores, del literal a) Características Generales, del numeral 4. Cuerpo Académico, del Punto II. Programas de Magíster Académico, los siguientes tres párrafos a continuación del punto final:

Estas orientaciones considerarán un periodo de cinco años previo al ingreso de antecedentes.



Para efectos de contabilizar la productividad académica de aquellas mujeres que participen en el claustro, éste se amplía a dos años para quien tenga o haya tenido licencia por descanso de maternidad, por concepto de prenatal y/o postnatal, durante los últimos cinco años anteriores a la presentación de los antecedentes. Ello, también es aplicable para quienes hayan obtenido la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N°19.620, sobre adopción de menores.

Los programas deberán señalar, mediante una nota al pie de las tablas de productividad, quien/es se encuentran en esta condición, acreditando ello por cualquier medio que de fe de esa circunstancia, incluyendo una certificación de la unidad académica correspondiente.

- 3) Incorpórese en el punto i. Núcleo, del literal a) Características Generales, del numeral 4. Cuerpo Académico, del Punto III. Programas de Magíster Profesional, los siguientes tres párrafos a continuación del punto final:

Estas orientaciones considerarán un periodo de cinco años previo al ingreso de antecedentes.

Para efectos de contabilizar la productividad académica de aquellas mujeres que participen en el núcleo, éste se amplía a dos años para quien tenga o haya tenido licencia por descanso de maternidad, por concepto de prenatal y/o postnatal, durante los últimos cinco años anteriores a la presentación de los antecedentes. Ello, también es aplicable para quienes hayan obtenido la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N°19.620, sobre adopción de menores.

Los programas deberán señalar, mediante una nota al pie de las tablas de productividad, quien/es se encuentran en esta condición, acreditando ello por cualquier medio que de fe de esa circunstancia, incluyendo una certificación de la unidad académica correspondiente.

SEGUNDO: APRUÉBASE el texto refundido de los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado aprobados por medio de la Resolución Exenta DJ N° 006-4, de 24 de abril de 2013, y cuyo texto se transcribe a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO.

I. PROGRAMAS DE DOCTORADO.

1. Definición conceptual

Los programas de Doctorado corresponden a estudios conducentes al más alto grado otorgado por una o más universidades. Comprende un proceso sistemático de investigación o creación que culmina con la elaboración, defensa y aprobación de una tesis que amplía las fronteras del conocimiento en el o las áreas involucradas.



Deben estar sustentados por académicos con líneas de investigación activas y productividad acorde a las mismas. Además, los programas deben estar radicados en una institución de educación superior que cuente con políticas, recursos y mecanismos para la formación de postgrado y un entorno adecuado para la actividad académica de nivel doctoral.

2. Contexto Institucional

a) Entorno institucional

Los programas de doctorado podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras.

Las instituciones deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.

Las instituciones deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de doctorado propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con las de la institución.

Las instituciones deben contar con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.

En el caso de programas de carácter interinstitucional, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.

Las instituciones nacionales deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente por al menos una de las instituciones chilenas participantes.

b) Sistema de Organización Interna

El programa debe contar con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

Los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.



El programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.

El programa debe contar con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

3. Características y Resultados del Programa

a) Carácter, objetivos y perfil de egreso

El programa debe contar con objetivos y perfil de egresos explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter del programa, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.

El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el doctorado.

El programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto científico, profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

El programa debe contar con una definición clara de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, debiendo también garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

b) Requisitos de admisión y proceso de selección

El programa debe contar con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior.

El doctorado debe disponer de un proceso de selección formalmente establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente.

Este proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Estos criterios deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo.

c) Estructura del programa y plan de estudios

El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.

El diseño del plan de estudios deberá considerar la incorporación de cursos, seminarios y/o unidades de investigación, las que habrán de completarse,



preferentemente, en el curso de los dos primeros años de estudios. Sin embargo, el programa podrá definir una estructura alternativa que no considere la realización de actividades lectivas formales.

La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y doctorandos.

El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto científico y profesional relevante para el programa.

Durante sus estudios el doctorando debe rendir un examen de calificación (preliminar o de candidatura) y aprobar su proyecto de tesis:

Examen de Calificación: este examen preliminar de candidatura debe estar diseñado para permitir al estudiante demostrar que posee conocimientos amplios y actualizados en su área y potencial para desarrollar investigación original. Dicho examen podrá tener diversas modalidades tales como: i) estar basado en la defensa del proyecto de tesis; ii) estar basado en el conocimiento y habilidades adquiridos en la etapa de cursos; íii) estar basado en el conocimiento y habilidades adquiridos en la etapa de cursos y en la defensa del proyecto de tesis; iv) estar basado en otros antecedentes que prueben su potencialidad como investigador. Cualquiera sea la modalidad, el proceso y los antecedentes deberán quedar debidamente documentados. En el caso que el examen de calificación no contemple la defensa del proyecto de tesis, debe existir una instancia formal de aprobación de éste.

Tesis: La tesis constituye la instancia fundamental de un programa de doctorado e implica un avance en el conocimiento en una o más áreas. Culmina con la presentación de un trabajo escrito individual desarrollado en el periodo del programa. Se podrán considerar tesis que estén conformadas sobre la base de trabajos originales del autor publicados durante el desarrollo del mismo. La tesis debe ser defendida ante una comisión que incluya expertos en el área con el grado de doctor o habilitados académicamente por la autoridad competente. El programa debe tener claramente definida la estructura y etapas del proceso de desarrollo de tesis.

El doctorado podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa en el programa equivalente a 150 SCT en la Institución (2.5 años) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.

Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y su perfil de graduación.

Los mecanismos asociados al examen de calificación y la tesis deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.



d) Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El programa debe contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el doctorado, entre otros aspectos.

El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a la duración oficial del doctorado.

El programa debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.

El programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.

El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan medir su productividad en términos de publicaciones o acciones de divulgación científica generadas a partir de las tesis de los estudiantes graduados o en proceso de graduación.

El programa debe tener la capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de la información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.

El programa debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos. Dichos antecedentes refieren principalmente a la pertinencia de la formación recibida respecto de las exigencias del medio científico disciplinario correspondiente y los requerimientos de adecuación que puedan surgir en el tiempo.

4. Cuerpo Académico

a) Características Generales

El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos con grado de doctor o competencia equivalente y una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del doctorado. Debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

i. Claustro de profesores: que debe demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del doctorado. Debe estar conformado al menos por siete académicos con jornada completa en la institución y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del programa, demostrables a través de publicaciones y participación activa en proyectos de investigación.



La Comisión ponderará la contribución científica y académica, utilizando como referente las orientaciones de productividad individual y grupal vigentes.

Estas orientaciones considerarán un periodo de cinco años previo al ingreso de antecedentes.

Para efectos de contabilizar la productividad académica de aquellas mujeres que participen en el claustro, éste se amplía a dos años para quien tenga o haya tenido licencia por descanso de maternidad, por concepto de prenatal y/o postnatal, durante los últimos cinco años anteriores a la presentación de los antecedentes. Ello, también es aplicable para quienes hayan obtenido la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N°19.620, sobre adopción de menores.

Los programas deberán señalar, mediante una nota al pie de las tablas de productividad, quien/es se encuentran en esta condición, acreditando ello por cualquier medio que de fe de esa circunstancia, incluyendo una certificación de la unidad académica correspondiente.

ii. **Profesores colaboradores:** académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.

iii. **Profesores visitantes:** invitados a realizar actividades académicas específicas.

b) Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (claustro, colaborador o visitante), debe evidenciar una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el doctorado. La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación y experiencia en dirección de tesis doctoral. En lo global, se debe disponer de un cuerpo académico que evidencie un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio del programa.

La trayectoria académica del cuerpo de profesores del programa debe situarse en una mayor proporción en el ámbito de especialidad de éste, de manera que las cualificaciones con que cuente resulten consistentes con las líneas de investigación definidas en las que se espera formar a los estudiantes.

c) Definiciones reglamentarias

El programa debe contar con normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.

La normativa disponible debe ser adecuada al nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al claustro del programa.



Los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de tesis deben reflejar la rigurosidad académica del doctorado y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científica. Asimismo, debe disponer de normativa clara en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.

En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, éste debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y, el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.

El programa de doctorado debe contar con normativa clara respecto de la dedicación de sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio académico.

5. Recursos de Apoyo

a) Apoyo Institucional e Infraestructura

El programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el doctorado se desarrolla.

El programa debe garantizar, para su correcta operación, también el acceso a recursos bibliográficos actualizados considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.

El doctorado debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento para los estudiantes que propendan al cumplimiento de los objetivos del programa y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

b) Vinculación con el medio

El programa debe contar con una política de vinculación externa en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.

El doctorado debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y académicos en actividades de carácter internacional tales como congresos de especialidad, pasantías u otros, de modo que facilite el cumplimiento de los objetivos del programa y le permita insertarse en la actividad científica internacional.



6. Capacidad de Autorregulación

El programa debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes y el total de recursos disponibles.

La difusión del doctorado, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del programa.

El doctorado debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.

El programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido, en que se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.

El programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.

El programa debe contar con un plan de desarrollo realista y verificable, que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.

El programa debe tener y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del doctorado.

El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.

El programa debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.

II. **PROGRAMAS DE MAGÍSTER ACADÉMICO**

1. Definición Conceptual

Los programas de Magíster, en general, corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que



entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de Magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.

Los programas de magíster académico se caracterizan por poseer una orientación hacia el conocimiento avanzado en el área de estudio correspondiente y por fomentar la independencia y el pensamiento reflexivo y analítico en el estudiante.

Los programas de magíster académico podrán contemplar una articulación con el pregrado o con el doctorado, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación en particular. Podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o e-learning, los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad.

2. Contexto Institucional

a) Entorno Institucional

Los programas de magíster académico podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras.

Las instituciones deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.

Las instituciones deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de magíster propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con las de la institución.

Las instituciones deben contar con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.

En el caso de programas de carácter interinstitucional, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.

Las instituciones nacionales deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado académico debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente por al menos una de las instituciones chilenas participantes.

b) Sistema de Organización Interna

El programa debe contar con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.



Los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.

El programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.

El programa debe contar con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.

3. Características y Resultados del Programa

a) Carácter, objetivos y perfil de egreso

El programa debe contar con objetivos y perfil de egreso explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter académico del magíster el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.

El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el magíster.

El programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto científico, profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

El magíster debe contar con una definición clara de las líneas de investigación desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, así como garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

b) Requisitos de admisión y proceso de selección

El programa debe contar con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior, o título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, de competencias equivalentes.

El programa debe contar con un proceso de selección formalmente establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente.

Este proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Estos criterios deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo.



c) Estructura del programa y plan de estudios

El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.

El diseño del plan de estudios de un magíster académico deberá estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, unidades o tesis de investigación, proyectos, diseños, obras u otras actividades. Las actividades teóricas y prácticas deben ser distinguidas con claridad.

La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y estudiantes.

El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto científico y profesional relevante para el programa.

Respecto de la actividad de graduación, debe contemplarse la realización de un trabajo de tesis u otra actividad de creación o investigación que permita demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel.

Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y su perfil de graduación.

El programa podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el programa equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.

Los mecanismos asociados a la tesis deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.

d) Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El programa debe contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el magíster, entre otros aspectos.

El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a su duración oficial.

El programa debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.



El programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.

El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan medir su productividad en términos de publicaciones o acciones de divulgación científica generadas a partir de las tesis de los estudiantes graduados o en proceso de graduación.

El programa debe tener la capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de la información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.

El programa debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos. Dichos antecedentes refieren principalmente a la pertinencia de la formación recibida respecto de las exigencias del medio científico disciplinario correspondiente y los requerimientos de adecuación que puedan surgir en el tiempo.

4. Cuerpo Académico

a) **Características Generales**

El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de magíster y, preferentemente, el grado de doctor y, que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. El magíster debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

i. **Claustro de profesores:** que debe demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del programa. Debe estar conformado, al menos, por cuatro académicos con jornada completa en la institución y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del magíster, demostrables a través de publicaciones y participación activa en proyectos de investigación.

La Comisión ponderará la contribución científica y académica, utilizando como referente las orientaciones de productividad individual y grupal vigentes.

Estas orientaciones considerarán un periodo de cinco años previo al ingreso de antecedentes.

Para efectos de contabilizar la productividad académica de aquellas mujeres que participen en el claustro, éste se amplía a dos años para quien tenga o haya tenido licencia por descanso de maternidad, por concepto de prenatal y/o postnatal, durante los últimos cinco años anteriores a la presentación de los antecedentes. Ello, también es aplicable para quienes hayan obtenido la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N°19.620, sobre adopción de menores.



Los programas deberán señalar, mediante una nota al pie de las tablas de productividad, quien/es se encuentran en esta condición, acreditando ello por cualquier medio que de fe de esa circunstancia, incluyendo una certificación de la unidad académica correspondiente.

ii. **Profesores colaboradores:** académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.

iii. **Profesores visitantes:** invitados a realizar actividades académicas específicas.

b) Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (claustro, colaborador o visitante) debe evidenciar una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el magíster. La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación, experiencia en dirección de tesis de magíster. En lo global, se debe disponer de un cuerpo académico que evidencie un aporte sustantivo al conocimiento en el ámbito de estudio propio del programa.

La trayectoria académica del cuerpo de profesores del programa debe situarse en una mayor proporción en el ámbito de especialidad de éste, de manera que las cualificaciones con que cuente resulten consistentes con las líneas de investigación definidas en las que se espera formar a los estudiantes.

c) Definiciones reglamentarias

El programa debe contar con una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al claustro o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.

La normativa disponible debe ser consistente con el nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al claustro del programa.

Los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de tesis deben reflejar la rigurosidad académica del magíster y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científica. Asimismo, debe disponer de normativa clara en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.

En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y, el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.



El programa de magíster académico debe contar con normativa clara respecto de la dedicación de sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio académico.

5. Recursos de Apoyo

a) Apoyo Institucional e Infraestructura

El programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el magíster se desarrolla.

El programa debe garantizar para su correcta operación, también, el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.

El programa debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.



b) Vinculación con el medio

El programa debe contar con una política de vinculación externa en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil.

El programa debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la incorporación de sus estudiantes y académicos en actividades de carácter internacional, tales como congresos de especialidad, pasantías u otros, de modo que facilite el cumplimiento de los objetivos del programa y le permita insertarse en la actividad científica internacional.

6. Capacidad de Autorregulación

El programa debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.

La difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.

El programa debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.

El programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido donde se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos y, comportamiento estudiantil, entre otros.

El programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y, la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.

El programa debe contar con un plan de desarrollo realista y verificable, que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.

El programa debe tener y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.

El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.

El programa debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.



III. PROGRAMAS DE MAGÍSTER PROFESIONAL

1. Definición Conceptual

Los programas de Magíster, en general, corresponden a estudios de nivel avanzado que procuran el desarrollo de competencias analíticas, sintéticas, de abstracción y de aplicación práctica. Estas competencias se desarrollan en un nivel de mayor profundidad, complejidad o especialización respecto del nivel de formación que entrega la licenciatura o título profesional anterior. Los programas de Magíster pueden tener un carácter académico, de investigación o creación o, estar dirigidos a un ámbito profesional. También puede darse la opción de ambas alternativas.

Los programas de magíster profesional se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, especialización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y por situar los estudiantes en los avances recientes de ésta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional.

Los programas de magíster profesional podrán contemplar una articulación con el pregrado u otras ofertas académicas en el ámbito del postgrado, siempre que se resguarden las características y requerimientos asociados a este nivel de formación particular. También podrán ser impartidos en distintas modalidades tales como: presencial, semipresencial o e-learning, los que serán evaluados con criterios particulares a la modalidad.

2. Contexto Institucional

a) Entorno Institucional

Los programas de magíster profesional podrán estar a cargo de una o más instituciones de educación superior, pudiendo ser éstas sólo nacionales o bien, nacionales y extranjeras.

Las instituciones deben contar con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y deben exhibir un desempeño en investigación que sustente el desarrollo de sus programas de postgrado.

Las instituciones deben contar con normativas generales correspondientes a su actividad de postgrado y velar por la pertinencia de los programas de magíster propuestos, de manera de propender a un sistema general de calidad inserto adecuadamente en un contexto nacional e internacional determinado. Además, debe velar porque las normativas del programa sean consistentes y coherentes con las de la institución.

Las instituciones deben contar con una estructura organizacional encargada de implementar mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la gestión administrativa y académica de los programas de postgrado.

En el caso de programas de carácter interinstitucional, las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva.

Las instituciones nacionales deben ser autónomas, aspecto que deberá ser exigible, de manera equivalente, a las instituciones extranjeras y, el grado académico debe ser otorgado conforme a la normativa nacional vigente, por al menos una de las instituciones chilenas participantes.

b) Sistema de Organización Interna

El programa debe contar con un sistema de dirección y gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.

Los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias de acuerdo a las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución. Dichas calificaciones y experiencia deben incluir tanto antecedentes académicos como de gestión.

El programa debe contar con mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico, además de mecanismos internos y externos a dicho cuerpo, que aseguren la adecuada resolución de conflictos académicos y disciplinarios.

El programa debe contar con mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.



3. Características y Resultados del Programa

a) Carácter, objetivos y perfil de egreso

El programa debe contar con objetivos y perfil de egresos explícitos, claramente definidos y consistentes entre sí. Éstos deben ser coherentes, además, con el carácter profesional del programa, el que refleja su enfoque y orientación, así como con la misión institucional.

El perfil de egreso deberá reflejar con suficiente especificidad los conocimientos, habilidades y aptitudes que se espera lograr en los graduados y otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. Este perfil debe definir las actividades académicas y formativas que desarrolla el programa.

El programa debe contar con mecanismos formales y sistemáticos de revisión periódica, evaluación, actualización y de validación interna y externa del perfil de egreso, de acuerdo a su contexto profesional e institucional. Éste, además, debe ser difundido adecuadamente tanto interna como externamente.

El programa debe contar con una definición clara de las líneas de trabajo desarrolladas, acorde a los objetivos y perfil de egreso definido, así como garantizar la continuidad de éstas en el tiempo.

b) Requisitos de admisión y proceso de selección

El programa debe contar con requisitos de admisión formalmente establecidos. El candidato debe tener, al menos, el grado académico de licenciado o superior o, título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, de competencias equivalentes.

El programa debe contar con un proceso de selección formalmente establecido y conocido en todas sus etapas, el que debe ser aplicado sistemáticamente.

Este proceso debe contar con pautas, instrumentos y criterios claramente establecidos. Estos criterios deben estar debida y formalmente ponderados, de manera de garantizar un proceso consistente, transparente y justo.

c) Estructura del programa y plan de estudios

El programa debe contar con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos.

El diseño del plan de estudios de un magíster profesional deberá estar constituido por un conjunto de cursos obligatorios y electivos, seminarios, talleres, proyectos, diseños, obras u otras actividades. Las actividades teóricas y prácticas deben ser distinguidas con claridad. Asimismo, deberá contar con un mínimo de horas presenciales que lo diferencien claramente de un diplomado.



La metodología de enseñanza-aprendizaje y el sistema de evaluación del desempeño académico de los estudiantes deben ser coherentes con los objetivos y perfil de graduación del programa y, deben encontrarse claramente establecidos, siendo conocidos por profesores y estudiantes.

El programa debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las actividades académicas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación deberá considerar el contexto profesional relevante para el magíster.

Respecto de la actividad de graduación, debe contemplarse la realización un trabajo final (proyecto, tesina, informe o artículo de estudio o experiencia aplicada), que permita demostrar que el estudiante, individualmente, ha adquirido los conocimientos, habilidades y aptitudes propias de un programa de este nivel. En cualquier caso, debe tratarse de un aporte al campo profesional. La actividad de finalización puede desarrollarse en una institución académica o en una institución vinculada con el campo laboral correspondiente al programa, pero deberá ser llevada a cabo, cualquiera sea el caso, bajo el tutelaje de un profesor del programa.

El programa podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa mínima en el programa equivalente a 60 SCT en la Institución (1 año) en régimen de jornada completa (o equivalente en jornada parcial). Asimismo, las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividad de graduación.

Las normas de graduación deben estar claramente establecidas y ser conocidas por la comunidad académica que participa del programa. Dichas normas deben permitir evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos y perfil de graduación.

Los mecanismos asociados a la actividad de graduación deben encontrarse formalizados en las reglamentaciones pertinentes de la institución y del programa, ser conocidos por estudiantes, académicos y autoridades y, ser aplicados de manera sistemática.

d) Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El programa debe contar con un sistema de seguimiento académico que permita disponer de información confiable y oportuna al menos respecto de la retención, aprobación, retraso, graduación y tiempo de permanencia en el magíster, entre otros aspectos.

El programa debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo real de graduación de los estudiantes con relación a la duración oficial programa.

El programa debe evidenciar niveles de retención acordes a su contexto disciplinario o mostrar una evolución favorable en los últimos tres años, que tienda a dichos niveles.



El programa debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción y eliminación de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva, resguardando el cumplimiento del perfil de egreso.

El programa debe tener la capacidad de analizar y retroalimentar su desempeño a partir de la información estadística disponible, así como a través de la comunicación efectiva con las instancias superiores pertinentes a nivel institucional.

El programa debe contar con políticas y mecanismos de seguimiento de sus graduados, de manera de mejorar su desempeño mediante los antecedentes conocidos a través de ellos.

El magíster profesional debe considerar como indicador de resultados del programa la inserción laboral de los graduados, particularmente en términos de los cambios cualitativos observables en ese sentido (mejores condiciones laborales, acceso a nuevas y mejores fuentes de trabajo u otras).

4. Cuerpo Académico

a) **Características Generales**

El programa debe estar conformado por un cuerpo de académicos que cuenten, al menos, con el grado de magíster y que presenten una trayectoria adecuada y demostrable en la disciplina o área de estudio del programa. El programa debe diferenciar claramente a los académicos de acuerdo a las funciones que desempeñan en docencia, dirección de tesis y gestión administrativa:

i. **Núcleo:** o cuerpo estable de profesores, que debe demostrar dedicación proporcional a las actividades de docencia, dirección de tesis y administración del programa. Debe estar conformado al menos por cuatro académicos con jornada completa en la institución y con líneas de trabajo especializadas.

La Comisión ponderará la contribución científica y académica, utilizando como referente las orientaciones de productividad individual y grupal vigentes.

Estas orientaciones considerarán un periodo de cinco años previo al ingreso de antecedentes.

Para efectos de contabilizar la productividad académica de aquellas mujeres que participen en el núcleo, éste se amplía a dos años para quien tenga o haya tenido licencia por descanso de maternidad, por concepto de prenatal y/o postnatal, durante los últimos cinco años anteriores a la presentación de los antecedentes. Ello, también es aplicable para quienes hayan obtenido la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la ley N°19.620, sobre adopción de menores.

Los programas deberán señalar, mediante una nota al pie de las tablas de productividad, quien/es se encuentran en esta condición, acreditando ello por cualquier medio que de fe de esa circunstancia, incluyendo una certificación de la unidad académica correspondiente.



ii. **Profesores colaboradores:** esto es, académicos que tienen una dedicación parcial al programa, como por ejemplo, profesores de asignaturas específicas.

iii. **Profesores visitantes:** invitados a realizar actividades académicas específicas.

El magíster profesional debe distinguir con claridad el cuerpo de profesores vinculados a la actividad profesional, el que puede participar del programa en cualquiera de las categorías antes mencionadas.

b) Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El cuerpo académico del programa, en sus distintas categorías (núcleo, colaborador o visitante), debe evidenciar una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el magíster. La trayectoria académica considera el nivel de publicaciones científicas y patentes, participación activa en proyectos de investigación u otros, así como de la actividad profesional en tanto participación activa y relevante en el medio laboral. El perfil del cuerpo académico debe estar definido de manera precisa en este sentido, a fin de que el programa dé cuenta del sustento que dicho cuerpo significa en relación al carácter y objetivos del magíster.

c) Definiciones reglamentarias

El programa debe contar con una normativa adecuadamente formalizada y conocida respecto de los criterios y procedimientos para la incorporación de académicos al núcleo o cuerpo de profesores colaboradores. Dicha normativa debe ser consistente con la reglamentación institucional.

La normativa disponible debe ser consistente con el nivel del programa, sus objetivos y características. El sistema de jerarquización académica institucional debe ser considerado en el proceso de incorporación de académicos al núcleo del programa.

Los criterios establecidos para conformar el cuerpo de directores de la actividad de graduación deben reflejar la rigurosidad académica del programa y el nivel de desarrollo alcanzado en su actividad científico/profesional. Asimismo, debe disponer de normativa clara en términos de renovación de la planta académica en un horizonte temporal determinado.

En el marco del desarrollo del cuerpo académico del programa, éste debe contar con un procedimiento de evaluación del desempeño docente de los profesores. Este procedimiento debe considerar mecanismos de medición de las competencias genéricas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados y el cumplimiento formal del programa y calendario preestablecido. En todos los casos debe incluirse un mecanismo de consulta a los estudiantes.

El programa de magíster profesional debe contar con normativa clara respecto de la dedicación de sus profesores, vinculación con la institución y modalidades de incorporación de profesores externos provenientes del medio laboral.



5. Recursos de Apoyo

a) Apoyo Institucional e Infraestructura

El programa debe contar con los laboratorios, equipamiento e instalaciones adecuadas para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos. Tales recursos deben encontrarse disponibles en los horarios en que el programa se desarrolla.

El programa debe garantizar para su correcta operación, también, el acceso a recursos bibliográficos actualizados, considerando artículos de revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas u otros pertinentes a sus objetivos, además de recursos tecnológicos adecuados.

El magíster debiera contar con recursos tales como becas y otras alternativas de financiamiento que propendan al cumplimiento de sus objetivos y a la realización de actividades complementarias a su proceso de formación.

b) Vinculación con el medio

El programa debe disponer de políticas y mecanismos orientados a fomentar la vinculación de sus estudiantes y profesores con el medio laboral, en orden al propio carácter del programa.

6. Capacidad de Autorregulación

El programa debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes matriculados y el total de recursos disponibles.

La difusión del programa, por cualquier medio y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución y del magíster.

El programa debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron.

El programa debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la ley y respectivos reglamentos. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos de toma de decisiones sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

El programa debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido en que se establezcan los derechos y deberes de los estudiantes y se consideren aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, plan de estudio y eliminación, procedimientos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.

El programa debe contar con políticas y procedimientos que fomenten la elaboración de un diagnóstico participativo respecto de su desempeño en el momento presente y la planificación de acciones futuras que faciliten su desarrollo.



El programa debe contar con un plan de desarrollo realista y verificable, que considere responsables, plazos, recursos e indicadores de efectividad asociados.

El programa debe contar y aplicar sistemáticamente mecanismos de mejoramiento continuo a través de procesos sistemáticos de autoevaluación y evaluación. Estos procesos deben orientarse al mejoramiento de la formación impartida y a garantizar la sustentabilidad del programa.

El programa debe contar con mecanismos sistemáticos que le permitan utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.

El programa debe utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos de acreditación para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de mejoramiento.

TERCERO: La modificación aprobada por el presente acto administrativo, entrará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, Publíquese y Comuníquese



RAMIRO BARTET ZAMBRANO
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION

RBZ/CVM/MFM/CBC

C.C.:

- Instituciones de educación superior
- Departamento de Acreditación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1965982-bb1a9e en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>